Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N° 03/2020
PRECIO REFERENCIAL

V I S T O:

La necesidad de realizar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2020 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO – I.D. N° 382.889 y;** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien/servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente: El menor precio

Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio 1 Compugraf Informática S.R.L. Presupuesto	Precio 2 Llamado con I.D N° 371.324	Precio 3 Llamado con I.D N° 358.687	EL MENOR PRECIO
Unidad	Relojes biométricos	Gs. 3.306.600	Gs. 3.250.000	Gs. 3.408.000	Gs. 3.250.000

Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/2020** que establece: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia."*----------

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2020 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO – I.D. N° 382.889** hallado mediante la metodología nombrada.----------

RECOMENDAR:

Utilizar el precio referencial establecido para la **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2020 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO – I.D. N° 382.889** conforme a todo lo expuesto, y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 28 de mayo del 2020

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Gonzalo Miño Acosta
Unidad Operativa
de Contrataciones